

HOJA DE DATOS INTERVENTORIA –ZIPAQUIRA PALENQUE

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría

<p>Objeto</p>	<p align="center">SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE- LP- 004- 2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO “ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)”, DENOMINADO CORREDOR “ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)”.</p>
<p>Alcance Contrato de Concesión</p>	<p>El proyecto de concesión comprende la vía Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque) para una longitud total origen destino de 370 Km, recorriendo los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander.</p> <p>El Concesionario deberá ejecutar, dentro de los plazos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, los Diseños, las Obras de Rehabilitación necesarias para obtener y mantener la vía durante todo el período de concesión con los niveles de servicio e Indicadores de Estado a lo largo del proyecto de concesión, así como la operación y el mantenimiento de la totalidad del proyecto desde la entrega de los Tramos por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>El proyecto se ha dividido en tres trayectos, así:</p> <p><u>Trayecto 1: Zipaquirá – Puente Otero (130 Km)</u></p> <p>Ubicado entre los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander. El Trayecto tiene definido su punto inicial en el Municipio de Zipaquirá , en el sitio denominado T de Portachuelo PR26+300 de la ruta 45A 04 (intersección de la vía que de Zipaquirá conduce a Briceño con la carretera central que conduce a Ubaté), continúa hacia el Municipio de Ubaté (PRF = 67+134 incluyendo el Paso Nacional de Ubaté) de allí inicia un nuevo abscisado correspondiente a la ruta 45 A 05 PRI= 1+000 pasando por el municipio de Chiquinquirá PR 47+000 sigue por el Paso Nacional de Chiquinquirá y finaliza en Puente Otero (PRF 77+600), de allí avanza hasta el PR89+300 a la llegada del Municipio de Puente Nacional. Incluye las vías Perimetral de Ubaté de 3km en doble calzada y la Variante de Chiquinquirá de 6.4 km.</p> <p><u>Trayecto 2: Puente Otero – Oiba. (84 Km)</u></p> <p>Ubicado entre Puente Otero (PRI = 77+600) y Puente Nacional (PRF = 89+340) Tramo 5 de la ruta nacional 45 A y entre Puente Nacional (PRI = 0+000) y Oiba (PRF = 74+0000) del tramo 45 A06. En este trayecto se encuentra ubicada la</p>

Estación de Peaje de Oiba (PR 62+900).

Trayecto 3: Oiba – Bucaramanga (Palenque) (156 Km)

Comprendido entre la entrada del municipio de Oiba (PRI = 74+0000) y el puente Rojas Pinilla en San Gil (PR125+700) y desde allí en PR0 al puente Reina de La Paz (PRF = 90+0000) haciendo su recorrido sobre la ruta 45A entre los tramos 06 y 07, por último parte de la ruta 45 A 08 entre Floridablanca (PRI = 0+0000) hasta Palenque (PRF = 10+0000).

El Concesionario deberá conservar como mínimo el ancho de corona existente a lo largo de la vía durante todo el período de la concesión. Para tal efecto, el Interventor y el Concesionario verificarán el ancho de corona al momento de realizar la entrega del Corredor Concesionado, mediante medición realizada conjuntamente.

Los anchos de corona promedio estimados son los siguientes:

TRAYECTO	TRAMO	ABCISA		ANCHO DE CORONA
Trayecto 1 Zipaquira - Puente Otero	Zipaquira - Ubate	26+300	67+000	9,5
	Variante de Ubate (Calzada Izquierda)	0+000	3+000	8,7
	Variante de Ubate (Calzada Derecha)	0+000	3+000	8,9
	Ubate - Chiquinquirá	1+000	11+900	8,9
	Ubate - Chiquinquirá	11+900	14+400	6,5
	Ubate - Chiquinquirá	14+400	23+000	8,4
	Ubate - Chiquinquirá	23+000	32+000	9,4
	Ubate - Chiquinquirá	32+000	41+000	6,4
	Ubate - Chiquinquirá	41+000	48+000	9,8
	Variante de Chiquinquirá	0+000	2+0000	10,8
	Variante de Chiquinquirá	2+000	6+450	12,1
	Chiquinquirá - Puente Otero	52+900	58+000	9,7
	Chiquinquirá - Puente Otero	58+000	68+000	9,8
	Chiquinquirá - Puente Otero	68+000	79+000	10,2

Trayecto 2 Puente Otero - Oiba	Puente Otero - Puente Nacional	77+600	89+340	9,9
	Puente Nacional - Oiba	0+000	15+000	9,6
	Puente Nacional - Oiba	15+000	27+000	10,2
	Puente Nacional - Oiba	27+000	41+000	9,8
	Puente Nacional - Oiba	41+000	56+000	10,1
	Puente Nacional - Oiba	56+000	74+000	9,8

Trayecto 3 Oiba - Palenque	Oiba - Puente Rojas Pinilla (San Gil)	74+000	86+000	11,2
	Oiba - Puente Rojas Pinilla (San Gil)	86+000	101+000	11,6
	Oiba - Puente Rojas Pinilla (San Gil)	101+000	116+000	13,1
	Oiba - Puente Rojas Pinilla (San Gil)	116+000	125+700	11,5
	San Gil - Pie de Cuesta	0+000	4+000	6,2
	San Gil - Pie de Cuesta	4+000	17+000	6,3
	San Gil - Pie de Cuesta	17+000	31+000	8,5
	San Gil - Pie de Cuesta	31+000	41+000	6,6
	San Gil - Pie de Cuesta	41+000	56+000	7,7
	San Gil - Pie de Cuesta	56+000	79+000	7,2
	Pie de Cuesta - Floridablanca (Calzada Izquierda)	77+500	90+000	7,2
	Pie de Cuesta - Floridablanca (Calzada Derecha)	77+500	90+000	7,2
	Floridablanca - Palenque (Calzada Izquierda)	0+000	10+000	7,2
	Floridablanca - Palenque (Calzada Derecha)	0+000	10+000	7,2

NOTA: Las distancias entre abscisas son aproximadas por lo tanto, deberán ser corroboradas e identificadas en campo en conjunto con la Interventoría del Contrato de Concesión.

Estaciones de Peaje, Pesaje y Áreas de servicio

En el proyecto se encuentra Cinco (5) Casetas de peaje Casablanca, Saboya, Oiba, San Gil y Los Curos los cuales se entregaran al Concesionario para su Operación y Mantenimiento, así mismo se entregaran al concesionario los centros de control operativos de Saboya y Curiti y sus básculas de pesaje contiguas. La ubicación de la infraestructura mencionada se indica a continuación y bajo ninguna condición el Concesionario podrá unilateralmente modificar su ubicación de la misma.

Trayecto 1: Zipaquirá – Puente Otero

PEAJE	CÓDIGO DE LA VÍA	UBICACIÓN PR (sis. ref)
CASABLANCA*	45 A-04	PR 40+0000
SABOYA*	45 A-05	PR 66+0500
CCO	CÓDIGO DE LA VÍA	UBICACIÓN PR (sis. ref)
SABOYA	45 A-05	PR 68+000

Trayecto 2: Puente Otero – Oiba.

PEAJE	CÓDIGO DE LA VÍA	UBICACIÓN PR (sis. Ref)
OIBA*	45 A-06	PR62 + 9000

Trayecto 3: Oiba – Bucaramanga (Palenque)

PEAJE	CÓDIGO DE LA VÍA	UBICACIÓN PR (sis. Ref)
SAN GIL*	45 A-07	PR 11+320
LOS CUROS*	45 A-07	PR 53+0730
CCO	CÓDIGO DE LA VÍA	UBICACIÓN PR (sis. ref)
CURITI	45 A-07	PR 11+000

*Las actividades de recaudo están actualmente a cargo de la Firma ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A. hasta el 31 de Diciembre del 2013, según lo acordado en el Adicional 2 del Contrato INVIAS 250 de 2011 y el costo de la operación de dicho recaudo es equivalentes al 14% del recaudo neto mensual; sin embargo, el actual Concesionario deberá asumir la operación de los peajes a partir del día calendario siguiente al vencimiento de las obligaciones contenidas en el Adicional No. 2 del Contrato INVIAS 250 de 2011 y hasta la terminación del contrato.

Sera responsabilidad del Concesionario adquirir y/o suministrar los equipos de comunicación, operación y/o vehículos para garantizar las adecuadas tareas de recaudo y operación del corredor concesionado.

Etapas Preoperativa de la Concesión:

Esta etapa tendrá una duración total máxima de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Esta etapa está compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Puesta a Punto. Se aclara que, desde esta Etapa, el Concesionario también deberá llevar a cabo actividades de

Operación y Mantenimiento según las especificaciones indicadas en Apéndice B.

1.1 Fase de Preconstrucción

Se entiende que en la fase de Preconstrucción se realizarán entre otras las siguientes actividades (Duración máxima hasta de seis (6) meses a partir del acta de inicio del contrato):

- Diagnóstico y evaluación inicial del Corredor Vial, por medio de la metodología Vizir determinando el Índice de deterioro en cada trayecto del proyecto. También debe incluir el inventario de Puentes y estructuras.
- Elaboración de estudios de detalle para las obras de refuerzo del pavimento basado en un estudio de referencia deflectometría suministrado por la Interventoría.
- Elaboración de estudios de detalle para las obras de atención de puntos críticos (Obras de estabilización y obras complementarias para mejorar la Transitabilidad), y construcción de obras adicionales (Puentes Peatonales).
- Elaboración del Plan de obra el cual será el empleado para medir el cumplimiento en la entrega de las actividades de cada etapa del proyecto.
- Programa de Operación.
- Plan de Aseguramiento de Calidad.
- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental y gestión y obtención de los permisos, autorizaciones sobre los recursos naturales que se intervengan y/o aprovechen para las actividades del contrato.
- Inicio Gestión Predial y Social necesaria para el desarrollo del Contrato.

Adicionalmente a lo anterior el Concesionario deberá iniciar con las siguientes actividades:

- Inicio del Mantenimiento Rutinario y Operación de la Vía.

Inicio de la adecuación y el aprovisionamiento para la infraestructura física necesaria para la Operación de la Vía.

1.2 Fase de Puesta a Punto

En la Fase de Puesta a Punto el Concesionario realizará todas las intervenciones encaminadas a restablecer las condiciones de la vía y el nivel de servicio, para lo cual deberá garantizar un Índice de Estado mínimo de (4.0) y una vida útil mínima

	<p>de (4) años, esto es 3 años de proyecto y una año adicional a partir de la fecha de reversión del contrato, en todos los trayectos, para tal fin, el Concesionario deberá realizar las siguientes actividades: a) Refuerzo del Pavimento, b) atención de Puntos Críticos (Obras de estabilización y obras para mejorar la Transitabilidad). Adicionalmente para garantizar una correcta operación de la vía deberá construir obras adicionales (Puentes Peatonales) todo lo anterior, según lo definido en el Apéndice A - Técnico.</p> <p>Esta fase tendrá una duración máxima de hasta dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato.</p> <p>Etapa de Operación y Mantenimiento de la Concesión:</p> <p>Esta etapa iniciará a partir del día calendario 1 siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa y 2 se extenderá hasta el vencimiento del plazo del Contrato.</p> <p>Las lista de actividades y procesos mínimos de esta fase se describen en el Anexo B de O y M junto con las listadas en el Contrato de Concesión. Esta etapa incluye la preparación de los informes finales de la Interventoría relacionados con el estado del Sector al momento de finalización del Contrato de Interventoría.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior Las actividades de Mantenimiento y Operación deben comenzar desde la fecha de entrega en concesión del Corredor y hasta la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato de Concesión, sin importar la Etapa en que se encuentre el proyecto.</p> <p>Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la interventoría medirá y verificara el cumplimiento de los Niveles de Servicios y Estándares de Calidad establecidos en los anexos del contrato de concesión.</p>
<p>Alcance Interventoría</p>	<p>Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Preoperativa y de Operación y Mantenimiento del corredor vial Zipaquirá - Palenque, al igual que todas las actividades técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de este corredor.</p> <p>Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todas los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el Contrato de Concesión, dentro de las que se encuentran entre otras las Especificaciones Generales de Construcción, Normas de mantenimiento y rehabilitación de Carreteras vigentes generales, Manual de Señalización, particulares y Manual de diseño geométrico a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos administrativos, técnicos, operativos, legales, ambientales,</p>

prediales, sociales, financieros y tributarios que involucra la concesión.

El interventor deberá llevar a cabo como mínimo las actividades mencionadas en el enfoque y plan de cargas de trabajo, específicamente entre otras las que se describen a continuación:

- Verificar, revisar los estudios y diseños, a nivel fase III correspondientes a la vía y obras de atención en sitios vulnerables.
- Conceptuar sobre todos los estudios y diseños anteriormente mencionados, con el fin de que la Agencia Nacional de Infraestructura los reciba a satisfacción.
- Verificación Plan de Obras: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto del Plan de Obras durante la etapa preoperativa, así como respecto al Plan de Obras de cada uno de los sectores.
- Verificación Programa de Operación y Mantenimiento: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto al Programa de Operación y Mantenimiento durante todas las etapas del proyecto.
- Verificación Planes de Manejo de tráfico: En cada uno de los informes de interventoría se dejara constancia de los Planes de Manejo de Tráfico puntuales que requieran la vía para su ejecución..
- Realizar las mediciones de Índice de Estado sobre la vía, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en el Apéndice C – Indicadores.
- Realizar las inspecciones frecuentes sobre toda la vía para verificar el cumplimiento de los Indicadores de Estado y Operación establecidos en el Apéndice C de Indicadores, durante la etapa de Construcción y de Operación y Mantenimiento.
- En caso que la Interventoría hallase incumplimiento en los Indicadores de Estado y Operación, y el Concesionario no realice las correcciones a tiempo, la Interventoría deberá avisar a la Agencia Nacional de Infraestructura para realizar la respectiva Reducción de la Retribución por Disponibilidad.

La descripción de todos los Indicadores, sus valores de cumplimiento, métodos de medida y tiempos máximos de corrección están establecidas en el Apéndice C.

- Suscribir las Actas de Inicio, Recibo y Terminación una vez el Concesionario cumpla con toda obligación contractual.

Plazo	El plazo del contrato es de Treinta y Seis (36) meses contados a partir de la fecha en que el Subgerente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio.								
Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto oficial máximo estimado es de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$ 11.294.253.602) ,constantes del 31 de diciembre de 2011, valor que incluye el IVA, a ser pagado dentro del plazo de treinta y seis (36) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.</p> <p>El valor se fija en la suma única que el adjudicatario en su propuesta económica solicite en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011, (incluido IVA), actualizada al penúltimo mes calendario anterior a la fecha de adjudicación, mediante la utilización de la siguiente fórmula:</p> $V_{\text{pesos corrientes}} = V_{\text{pesos 31 dic 2011}} * \left(\frac{IPC_{n-2}}{IPC_{dic2011}} \right)$ <p>Donde,</p> <table border="1" data-bbox="350 919 1349 1222"> <tr> <td data-bbox="350 919 565 989">V_{pesos corrientes}</td> <td data-bbox="570 919 1349 989">Valor de contrato expresado en pesos corrientes (incluido IVA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 995 565 1094">V_{pesos 31 dic 2011}</td> <td data-bbox="570 995 1349 1094">Valor solicitado por el adjudicatario en su oferta económica expresado en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011 (incluido IVA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 1100 565 1169">IPC_{n-2}</td> <td data-bbox="570 1100 1349 1169">IPC del penúltimo mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 1176 565 1222">IPC_{dic 2011}</td> <td data-bbox="570 1176 1349 1222">IPC de diciembre de 2011</td> </tr> </table> <p>IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co</p> <p>El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.</p> <p>El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo</p>	V _{pesos corrientes}	Valor de contrato expresado en pesos corrientes (incluido IVA)	V _{pesos 31 dic 2011}	Valor solicitado por el adjudicatario en su oferta económica expresado en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011 (incluido IVA)	IPC _{n-2}	IPC del penúltimo mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación	IPC _{dic 2011}	IPC de diciembre de 2011
V _{pesos corrientes}	Valor de contrato expresado en pesos corrientes (incluido IVA)								
V _{pesos 31 dic 2011}	Valor solicitado por el adjudicatario en su oferta económica expresado en pesos constantes de 31 de diciembre de 2011 (incluido IVA)								
IPC _{n-2}	IPC del penúltimo mes inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación								
IPC _{dic 2011}	IPC de diciembre de 2011								

	<p>que deberá fondear la sociedad Concesionaria adjudicataria de la Licitación Pública No. VJ-VE-LP-004-2012, en el cual se administrarán los recursos que ingresan a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión descrita en la cláusula once del Contrato de Concesión.</p> <p>En cumplimiento de lo reglado por el Decreto 0734 de 2012, se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 22 de Julio de 2013 del Consejo de Política Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2013-026911 del 29 de Julio de 2013 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto de concesión vial bajo el esquema de asociación público privada del corredor Zipaquirá - Palenque.</p> <p>La totalidad de los recursos para realizar el pago de las obligaciones que acuerdan la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el Concesionario están previstos a través del contrato de concesión de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA XX. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, la cual establece: “Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera (...); igualmente la cláusula DÉCIMA QUINTA. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO establece: “(...) Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la supervisión e interventoría del contrato (...)”</p>
<p>Forma de pago</p>	<p>Para efectos de pago a la interventoría, se establecerá una cuota fija mensual en pesos corrientes, la cual se determinará tomando como base el Valor de contrato expresado en pesos corrientes ($V_{\text{pesos corrientes}}$) del que se especifica en el numeral 5.1, dividido entre el Plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría. El pago mensual establecido en pesos corrientes NO estará sujeto a actualización alguna durante la vigencia del presente Contrato.</p> <p>El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la AGENCIA una vez adelantado el trámite pertinente, estará condicionado a la previa aprobación que haga la AGENCIA a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor a la AGENCIA durante el correspondiente período mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.</p> <p>Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las presentes condiciones. La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocido intereses de alguna índole al Interventor.</p>

Personal y Cargas de Trabajo

PLAN DE CARGAS

El Consultor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo obligatorio adicional, que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Consultor a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

El siguiente personal mínimo deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Director de Interventoría
1	Subdirector Técnico
1	Residente técnico
1	Inspector de Peaje

Será obligación del Interventor tener aprobado la totalidad del Equipo de Trabajo de que trata el Plan de cargas y la Hoja de datos, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

CARGO / OFICIO (1)	ETAPA PREOPERATIVA			ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses
Director de Interventoría	1	30%	18	1	15%	18
Subdirector Técnico - Operativo	1	30%	18	1	20%	18
Subdirector Financiero	1	25%	18	1	25%	18
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	18	1	100%	18
Residente Social	1	100%	18	1	100%	18
Ingeniero Residente Operativo	2	100%	18	2	100%	18
Ingeniero Residente Técnico	3	100%	18	2	100%	18
Especialista en Estructuras	1	20%	18	1	5%	18
Especialista en Pavimentos	1	20%	18	1	5%	18
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	20%	18	1	5%	18
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	15%	18	1	5%	18
Especialista Ambiental	1	15%	18	1	5%	18
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	15%	18	1	5%	18
Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	20%	18	1	20%	18
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	15%	18	1	15%	18
Profesional Auditor Seguridad Vial	1	20%	18	1	20%	18
Profesional en Área Socio-pedial	1	40%	18	0	0%	0
Profesional Social	1	100%	18	1	35%	18
Profesional Financiero	1	100%	18	1	100%	18
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	1	100%	18	1	100%	18
Auxiliar de Ingeniería	2	100%	18	2	50%	18
Auxiliar de Ingeniería Social - Predial	1	100%	18	0	0%	18
Auxiliar de Ingeniería Peajes	1	100%	18	1	100%	18
Topógrafo	1	100%	18	1	20%	18
Cadenero I	1	100%	18	1	20%	18
Cadenero II	1	100%	18	1	20%	18
Inspector de Obra	3	100%	18	3	100%	18
Inspector SISOMA	2	100%	18	2	100%	18
Inspector de Peajes	5	100%	18	5	100%	18
Profesional de Apoyo Técnico y Administrativo ANI	1	100%	18	1	100%	18
Asistente Administrativa (Secretaría)	1	70%	18	1	70%	18
Conductor	2	100%	18	2	100%	18